



NÚMERO 2024040900

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

Administración

Corrección de errores en el anuncio n.º 6.781 del BOP del 28/12/2022

Corrección en las bases para proceso de estabilización de una plaza de Educadora de Escuela Infantil y una plaza de Auxiliar Técnico de Escuela Infantil

Advertido error en el anuncio n.º 6.781 publicado en el BOP número 246 del 28 de diciembre de 2022, relativo a las bases para proceso de estabilización de una plaza de Educadora de Escuela Infantil y una plaza de Auxiliar Técnico de Escuela Infantil, corregido en su día con el anuncio n.º 7.978 publicado en el BOP número 240 del 20 de diciembre de 2023, mediante el presente anuncio se procede a su rectificación.

Donde dice: "CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES." en el punto "4. 3 Documentos a acompañar a las solicitudes. Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:" hay que añadir lo siguiente:

"Los derechos de examen serán de 45,00 euros, y se ingresarán en la cuenta ES79-2100-0922-2113-0039-1644 de CaixaBank, a nombre del Ayuntamiento de Nigüelas, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia/ingreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de estar sujeto a bonificación, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre los derechos de examen:

- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes
- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 1 mes anterior a la fecha de convocatoria, y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido por el INEM, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.
- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, quienes acrediten mediante título actualizado, su condición de miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nigüelas, a 09 de septiembre de 2024
Firmado por: M.ª OLGA GÓMEZ ORTEGA